



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

FIDEICOMISO FINANCIERO PAYSANDÚ II

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES
QUE RIGEN EL LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS PARA:**

Auditoría de Obra para las

“Obras a realizarse por el Fideicomiso Financiero Paysandú II – Intendencia de Paysandú”

Referencia FFPII 13/21

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 GENERALIDADES

República Administradora de Fondos de Inversión S.A. (REPÚBLICA AFISA) en su carácter de Fiduciaria del FIDEICOMISO FINANCIERO PAYSANDÚ II, realiza llamado a expresiones de interés para la contratación de un Estudio Profesional de técnicos (Ingeniero Civil o Arquitecto) (en adelante “el Estudio”) a efectos de cumplir con funciones de **Auditoría de Obra**, de las obras a desarrollar por parte del fideicomiso.

1.2 OBJETO DEL LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS

Auditoría de Obras de las obras comprendidas dentro del Fideicomiso Financiero Paysandú II, que se detallan en Anexo “Listado de Proyectos”

El régimen de contratación es bajo la normativa de Arrendamiento de Servicios.

1.3 NOMINA DE ELEMENTOS QUE COMPONEN EL LLAMADO

Rigen para este llamado los siguientes elementos:

- Pliego General
- El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- Anexo I – Detalle de obras del Fideicomiso.
- Anexo II - Documentos del Llamado FFPII 11/21, (Pluviales Calle Tacuarembó) obra comprendida en el Fideicomiso Financiero Paysandú II.

1.4 ORDEN DE PRELACIÓN DOCUMENTARIA

En caso de existir contradicciones entre dos o más instrumentos que componen el Contrato, se aplicará lo especificado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

- a) Si es evidente, se corrige el error donde se encuentre.
- b) Si esto no fuera aplicable se seguirá el siguiente orden de prelación.
 - El Contrato
 - Circulares aclaratorias emitidas para el presente llamado a expresiones de interés y comunicadas a los Interesados.
 - Toda norma especial emanada de uno de los instrumentos prevalece sobre otra general que le sea contradictoria.

ACLARACIÓN: si existiera alguna referencia en forma expresa a normativa de derecho público, ésta no desvirtúa el régimen del derecho privado que rige en el presente llamado a expresiones de interés.

2. DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS

2.1 PRESENTACIÓN DE UNA SOLA EXPRESIÓN DE INTERÉS POR INTERESADO.

Cada interesado sólo podrá presentar una expresión por llamado. Si un Interesado participa en más de una expresión, no se evaluarán las expresiones de los Interesados involucrados y se rechazarán ambas expresiones sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

2.2. VALIDEZ DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS

El plazo de mantenimiento de la oferta será de 120 días. Vencido el mismo y no habiendo comunicación expresa de los oferentes, se considerará que el mismo se prorrogará en forma automática.

2.3 ALCANCE

El Estudio seleccionado será el encargado de la Auditoría de las Obras a realizarse por el Fideicomiso Financiero Paysandú II. Asimismo, será el encargado del control de las certificaciones de los avances de obra, siendo este el paso previo para el pago.

2.3.1 Detalle de tareas a desarrollar

El Estudio seleccionado mediante el presente llamado cumplirá las funciones de Auditor de Obras previstas en el Fideicomiso Financiero Paysandú II.

El profesional deberá cumplir con todas las obligaciones propias de la Auditoria de Obra y las que se detallan seguidamente:

- Corroborar el cumplimiento de los registros de obra ante BPS y/o vinculaciones o desvinculaciones inclusive hasta el cierre de obra.
- Control de certificación de avances mensuales de obra de la Empresa Constructora, con informe escrito a efectos de que ésta pueda presentarlos al cobro.
- Dar seguimiento al avance general de las obras en cuanto al cronograma y flujo de inversiones previstas.
- Controlar el cumplimiento por parte de la empresa constructora y las empresas subcontratistas de la normativa de seguridad social y laboral vigente.
- Disponibilidad de mantener reuniones esporádicas a demanda fuera del horario de obra inclusive en el departamento de Montevideo, previa coordinación.
- Asistencia en la recepción provisoria y recepción definitiva de obra, como también en el levantamiento de las observaciones si las hubiere.
- Para el caso de tomar conocimiento de eventos de relevancia, relacionados a la Seguridad e Higiene laboral (por ejemplo: accidentes graves o constatación de incumplimientos de normativa en seguridad laboral que pongan en peligro al personal u otros a juicio del Estudio), el Estudio deberá informar dentro de los 5 días hábiles de ocurrido el evento a la Fiduciaria, incluyendo una recomendación sobre las medidas correctivas a implementar.

2.3.2 Informes a presentar

Mensualmente, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes sobre el que se informa, el profesional deberá entregar a la Fiduciaria un Informe que incluya:

1. Resumen del último Certificado de Avance Mensual.

2. Descripción y análisis del avance financiero realizado en el mes certificado.
3. Seguimiento de avance del Monto Imponible ejecutado.
4. Solicitud de cambios.
5. Cumplimiento de la normativa de Seguridad Social y Laboral vigente
6. Otros temas de relevancia.

2.4 COSTO DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS

Será la responsabilidad de los Interesados sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus expresiones. El Contratante no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el llamado o su resultado.

2.5 MONTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El honorario a pagar al profesional seleccionado por el presente llamado es de pesos uruguayos cincuenta y cinco mil más impuestos mensuales (\$ 55.000), con independencia del número de obras a auditar.

El seleccionado deberá permanecer en funciones hasta la entrega provisoria de las Obras. La ejecución comenzará una vez firmado el contrato entre las partes. El plazo mínimo de contratación será de 12 meses, ampliable de forma automática bajo expresa conformidad del contratado por el plazo que se especifique en la solicitud.

2.6 REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN.

El Interesado y los integrantes de su equipo, deberán ser personas físicas, profesionales universitarios con formación en alguna disciplina vinculada con el objeto del Llamado o empresas independientes. El Interesado deberá contar como mínimo con 2 años de experiencia debidamente acreditada en Auditoría de Obra.

Para el caso del reconocimiento de idoneidad del profesional contratado se reconocerán como válidos títulos expedidos o revalidados por la Universidad de la República o por otras instituciones universitarias cuya calidad de tales haya sido reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura.

Se valorará especialmente, sin ser excluyente, la permanencia del consultor principal y/o algunos de los integrantes de su equipo, un mínimo de cinco días hábiles semanales en Paysandú, durante el período de realización de los trabajos.

Tanto el consultor principal como los integrantes de su equipo deberán firmar una carta compromiso por que se obligan a participar la cantidad de días/horas que establezcan en su propuesta. Con su propuesta, el consultor se hace responsable por el cumplimiento de este extremo.

El Estudio dispondrá de un lugar de trabajo en la ciudad de Paysandú durante el período de su consultoría.

El Interesado, ni ninguno de los integrantes de su equipo, podrán pertenecer al personal de la Intendencia Departamental de Paysandú.

El Interesado no podrá ser proveedor o estar ligado directa o indirectamente con la empresa que ejecutará la Obra o con los proveedores de materiales a utilizar en la obra.

Otros Requisitos

- Personal con manejo fluido de planillas Excel
- No es excluyente que la sede del Estudio se encuentre dentro del Departamento de Paysandú, pero se valorará positivamente.
- Deberá estar al día y acreditar el pago de la contribución a la seguridad social, leyes laborales y caja profesional.
- Estar debidamente inscripto ante la DGI y demás organismos de contralor, así como mantener una situación regular en el cumplimiento de sus obligaciones con los mismos.

2.7 EVALUACIÓN DE LAS EXPRESIONES

En la evaluación de los Interesados se tendrá en cuenta:

- Antecedentes del consultor en relación a su experiencia y capacitación en trabajos de auditoría en obras de carácter similar: hasta 80 puntos. Se tendrá en cuenta para la valoración de este ítem 10 puntos por cada trabajo de similares características presentadas con un máximo de 8 presentados.
- Permanencia en la ciudad de Paysandú hasta 20 puntos

Para la evaluación de las propuestas se ordenarán de acuerdo a su puntuación de mayor a menor puntaje; considerándose para la selección dicho escalafón, solo pudiendo ser obviado por restricciones económicas (Menor Costo).

3. RELACION CON EL CONTRATISTA

3.1 GENERALIDADES.

El interesado deberá declarar que adhiere y respeta principios y pautas de conductas éticas y profesionales, en particular los principios de: a) Integridad, siendo sus elementos esenciales la honestidad, sinceridad, probidad, responsabilidad y ausencia de influencias corruptivas, b) Probidad, debiendo los dependientes desempeñarse con independencia de sus propios intereses y de presiones externas, c) Imparcialidad, no debiendo conceder preferencias o privilegios indebidos a cualquier persona u organización, d) Respeto, que implica el deber de otorgar un trato digno a todas las personas y organizaciones, evitando cualquier clase de desconsideración, e) Confianza, honrar los compromisos así como ser responsable en el manejo de la información de los clientes y f) Honradez, deberán obrar de buena fe, los dependientes no deberán usar su cargo para obtener algún provecho o ventaja indebida.

3.2 DISPOSICIONES LABORALES

El Contratado está obligado a cumplir con las disposiciones sobre laudos y convenios colectivos vigentes.

El Fideicomiso, en oportunidad de la selección de ofertas y con relación a la Contratista, durante el plazo contractual y en su caso la ampliación, tendrá especialmente en cuenta el cumplimiento estricto de esta disposición.

En ese sentido, en oportunidad del estudio de las propuestas serán rechazadas aquellas en las que se pueda constatar que algún Interesado no cumpliera con lo exigido. Si dicho incumplimiento se verificara con posterioridad a la celebración del contrato, el Fideicomiso se reserva el derecho de rescindirlo sin generar reclamo alguno.

3.3 SEGURIDAD.

Se aceptará la responsabilidad exclusiva y total de todas las consecuencias inherentes que sufre el citado personal por esta causa, y de todas las responsabilidades que emerjan de la omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior.

3.4 FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DEL SELECCIONADO.

Si el seleccionado falleciera o se incapacitara legalmente, la Fiduciaria podrá declarar rescindido el contrato, o exigir su cumplimiento, o si lo juzga conveniente, aceptar las propuestas que le hagan los herederos de aquel o sus causahabientes para tomar a su cargo la continuación de las obras. En ninguno de estos casos, el contratista o sus herederos o causahabientes tendrán derecho a indemnización alguna.

4. LIQUIDACION Y FORMA DE PAGO

4.1 PAGOS

Los pagos se realizarán de forma mensual durante todo el período de contratación en cuotas iguales.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de recibido por la Fiduciaria la factura correspondiente. La factura deberá ser entregada una vez aprobada por el Estudio, la correspondiente certificación de avance de obra de la Empresa Constructora.

4.2 FORMA DE PAGO

Las facturas presentadas por el Estudio, se pagarán, por transferencia a una Cuenta Corriente o a una Caja de Ahorro en pesos uruguayos de una institución de intermediación financiera autorizada por el Banco Central del Uruguay, elegida por el contratista. El pago, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria, se hará en pesos uruguayos.

5. PRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES

5.1 CONTACTO PARA EL LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS

Para todo lo relacionado con este Llamado, la Fiduciaria establece la siguiente dirección y datos:

- **Dirección:** 25 de mayo 552– Montevideo, Uruguay –
- **Números de teléfono:** (598) 2915 9066
- **E-mail:** llamados.fideicomisos@fideicomiso.com.uy
- **Página Web:** www.republicafisa.com.uy

Sólo se admitirán consultas y solicitud de aclaraciones del presente Llamado a través del e-mail indicado. Las Enmiendas o Comunicados serán publicados en la Página Web referida, e informados por e-mail a quienes hayan adquirido los Pliegos.

5.2 FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE OFERTAS.

La dirección, fecha y hora límites para presentar las Expresiones, son las siguientes:

- **Dirección: 25 de mayo 552- Montevideo - Uruguay.**
- **Fecha y Hora: 22 de noviembre de 2021 – a las 15 horas**

La Fiduciaria no considerará ninguna expresión de interés que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la Presentación de las Expresiones.

5.3 ACLARACIONES Y CONSULTAS

Los adquirientes, podrán solicitar prórrogas, aclaraciones o formular consultas, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha **Límite para la presentación de Expresiones**. Deberán ser hechas solamente mediante e-mail, y serán contestadas en la misma forma y sin identificar su origen, como máximo antes de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las expresiones de interés, a todos aquellos que hayan adquirido los pliegos.

Las respuestas contestadas por escrito vía mail a quienes hayan adquiridos los pliegos, adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los pliegos originales.

Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento.

5.4 MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS

La Fiduciaria podrá, por cualquier causa y antes de los dos (2) días hábiles de que venza el plazo de presentación de las Expresiones, modificar los Documentos del Llamado a expresiones de interés mediante Enmiendas o Comunicados.

Asimismo, podrá en cualquier momento, prorrogar discrecionalmente los plazos de presentación de las Expresiones. Dichas prórrogas no podrán ser cuestionadas por ningún Interesado.

5.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

Las expresiones se presentarán solamente en idioma español y en sobre cerrado.

Las expresiones deberán presentarse en papel simple, con membrete del Interesado, en original y copia (debidamente identificadas), foliadas y firmadas todas las hojas por el

Representante Legal del Interesado debidamente acreditados, en sobre cerrado. El original y la copia de la Expresión deberán ser legibles.

Asimismo, cada sobre deberá contener un CD/DVD o pendrive con la propuesta en formato digital en un solo archivo pdf.

En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia. Todas las páginas de la Expresión llevarán iniciales de las personas que deben firmarla, y tanto en el original como en la copia, deberán ser visibles las firmas, la aclaración de las firmas y el foliado. No deberán contener interlineados, enmiendas, raspaduras o tachaduras, ni manuscritos.

El Interesado deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones del Llamado a Expresiones de Interés. Si el Interesado omite suministrar toda la información que le fuese requerida en la forma prevista en los documentos del Llamado a Expresiones, o presenta una expresión que no se ajuste a ellos, su propuesta será rechazada.

5.6 INFORMACIÓN A PRESENTAR EN LA EXPRESIÓN DE INTERÉS

INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

- a. Nombre del integrante principal del equipo y sus asesores.
- b. Nro de RUT
- c. Domicilio y número telefónico de la empresa, dirección de correo electrónico.
- d. Referencias comerciales (2). A tales efectos deberá presentar nota de dos clientes informando sobre los trabajos realizados y el nivel de satisfacción.
- e. Certificados de BPS y DGI
- f. Antecedentes en trabajos de similar naturaleza y magnitud durante los últimos 10 (diez) años. Se deberá incluir:
 - Lugar
 - Nombre del Organismo Público o Empresa contratante.
 - Fecha de Ejecución de la obra
 - Monto de la obra
 - Teléfono para verificar las referencias.
- g. Listado de Técnicos afectados al trabajo y antecedentes de los mismos.
- h. Carta compromiso por que se obligan a participar la cantidad de días que establezcan en su propuesta. Con su propuesta, el consultor se hace responsable por el cumplimiento de este extremo.

5.7 IDENTIFICACIÓN DE LAS EXPRESIONES

El Interesado presentará su Expresión en un sobre, identificado de la siguiente forma:

- Estar dirigidos a: "Fideicomiso Financiero Paysandú II - Llamado FFPII 13/21 y llevar la dirección de éste.
- Nombre, dirección, teléfono y mail del Interesado, y el nombre de su Representante Legal;

Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelado, pérdida o apertura prematura o tardía de las Expresiones.

El Interesado por la sola presentación de Expresión, certifica su conformidad con los documentos del Llamado.

5.8 APERTURA DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

La apertura de las expresiones de interés se realizará ante Escribano Público designado por la Fiduciaria en acto privado, del cual se labrará un acta circunstanciada.

6. INCUMPLIMIENTO - RESCISIÓN

La resolución o rescisión del contrato podrá ser declarada y operará de pleno derecho en los siguientes casos.

6.1 Rescisión por causas imputables a la contratada.

La Fiduciaria tendrá derecho a rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando la contratada, por causas que le sean imputables no inicie los trabajos dentro de los 10 (diez) días de la fecha indicada en el Contrato o, en su caso, a la fecha en que se le indique expresamente.
- b) Si la contratada no concurriere a prestar servicios en la fecha indicada.
- c) Cuando la contratada, sin causa debidamente justificada, paralice totalmente los trabajos durante 7 (siete) días corridos, o 20 (veinte) días alternados.
- d) Cuando la contratada, sin causas debidamente justificadas desarrolle un ritmo de trabajo que implique la imposibilidad material de concluir con las tareas asignadas dentro de los plazos establecidos, a juicio exclusivo y definitivo del director asignado.
- e) Por violación manifiesta por parte de la contratada a las obligaciones estipuladas en la documentación contractual, sin perjuicio de constatarse por cualquier medio idóneo, se entenderá que ocurrió tal violación manifiesta cuando así lo exprese la Dirección de Obra en la evaluación mensual del avance de los trabajos y cumplimiento de los servicios de la contratada. Asimismo, se entenderá configurada esta causal si la Dirección de Obra produjere dos informes mensuales insatisfactorios consecutivos o tres consecutivos o no.
- f) Si la contratada transfiere en todo o en parte su contrato, o subcontrata trabajos sin la autorización expresa de la Fiduciaria

g) Por incumplimiento de instrucciones o excesivos retrasos en el desarrollo del Proyecto a juicio de la Fiduciaria.

h) Por la incapacidad de la contratada que no permita el desarrollo de su actividad.

i) Por incumplimiento grave en la aplicación de normas de seguridad laboral, se consideran graves los incumplimientos leves reiterados y/o no subsanados por la contratada en el plazo otorgado para ello por la dirección asignada.

j) Incumplimiento grave de normas medio ambientales, se consideran graves los incumplimientos leves reiterados y/o no subsanados por la contratada en el plazo otorgado para ello por la Dirección asignada.

k) si la contratada no actualizara los seguros y garantías exigidas en caso de corresponder, con diez (10) días de anticipación a su vencimiento.

l) Cuando la Contratada acumulara más de 3 (tres) multas.

En los casos previstos en este artículo, con excepción de los incisos i) y h), la Fiduciaria previamente a rescindir el contrato, intimará fehacientemente a la contratada para que, dentro de un plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, arbitre las medidas conducentes para regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El Contrato quedará rescindido de pleno derecho:

- en el caso del literal i) con la comunicación que la Fiduciaria haga a la contratada de la declaración de rescisión y
- en los demás casos si la contratada no regulariza su cumplimiento a partir de la intimación referida en el párrafo anterior y dentro del plazo allí establecido.

Sin perjuicio de la declaración de rescisión, la Fiduciaria podrá iniciar las acciones que por derecho correspondan.

6.2 Rescisión por causas imputables a la Fiduciaria.

La contratada tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando la Fiduciaria demore el pago de las facturas por más de 60 (sesenta) días a partir de la fecha máxima establecida para su pago aprobación. En este caso, la contratada, previamente a resolver el Contrato, intimará fehacientemente a la Fiduciaria para que dentro de un plazo perentorio de 15 (quince) días hábiles arbitre las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La intimación producirá la mora del Fideicomiso y desde entonces la contratada podrá iniciar las acciones que correspondan, quedando el contrato rescindido una vez transcurrido el plazo de quince días a que se refiere.

7. LEGISLACIÓN Y COMPETENCIA.

El presente llamado de expresiones de interés se rige por y está sujeto a las leyes de la República Oriental del Uruguay.

Las partes se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Montevideo.